



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	CARMEN CECILIA CAVIEDES QUIRÓZ.
DEMANDADO	REINALDO JAVIER ORTÍZ VANQUES.
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00447-00.

Teniendo en cuenta el auto de 25 de octubre de 2022, donde se manifestó que la obligación hasta ese momento ascendía a la suma de \$55.370.586 y que los dineros recibidos por la demandante hasta el día de hoy, según el portal del Banco Agrario de Colombia, arrojan un total de \$ 30.694.354,87, sin actualizar el crédito, SE ORDENA que el proceso permanezca en la secretaría, toda vez que aún no se han cancelado las cuotas adeudadas.

REQUERIR a las partes para que actualicen el crédito.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798d5433b195d1e1d157712755427bf7199fdf6a41316dd1d88073c2df665f31**

Documento generado en 22/08/2023 05:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>